

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 24 de junio de 2008, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso P.A. núm. 233/08, interpuesto por don Carlos Matut Vic, y se emplaza a terceros interesados.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 142, de 17 de julio de 2008, la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso P.A. número 233/08, interpuesto por don Carlos Matut Vic, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma relativo al acto administrativo objeto del recurso contencioso-administrativo, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales dependientes del Servicio Andaluz de Salud».

Debe decir: «Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud».

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2127/08 interpuesto por doña Esperanza Cortés Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2127/08 INTERPUESTO POR DOÑA ESPERANZA CORTÉS RODRÍGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2127/08 interpuesto por doña Esperanza Cortés Rodríguez contra la Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativos y Cocineros del Servicio Andaluz de Salud, y contra Resolución de 15 de julio de 2008, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de diciembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2127/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial de la «Colada del Arroyo del Tejar», en los tramos afectados por el SAU-3 y el S-3 del P.P. AAU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gibraleón, provincia de Huelva, VP 042/08.

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Colada del Arroyo del Tejar», en los tramos afectados por el SAU-3 y el S-3 del P.P. AAU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gibraleón, provincia de Huelva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada del Arroyo del Tejar» está incluida en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Gibraleón, aprobado por Orden Ministerial de 28 de febrero de 1952, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de marzo de 1952, con una anchura legal variable.

Segundo. Por Resolución de 30 de junio de 2008, del Viceconsejero de Medio Ambiente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria de referencia.

La propuesta de desafectación, iniciada a solicitud del Ayuntamiento de Gibraleón, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2008, comprende los ámbitos del Plan Parcial del SAU-3 clasificado como Suelo Apto para Urbanizar, con uso residencial, por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gibraleón, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 29 de julio de 1991, y el Sector S-3 del P.P. AAU-1 clasificado como Suelo Urbanizable, con uso industrial.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Huelva, conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 171, de 5 de septiembre de 2008.

Durante el periodo de exposición pública se ha formulado una alegación.

Cuarto. Con fecha 3 de noviembre de 2008, la Delegación Provincial de Huelva eleva Propuesta de Resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la Desafectación Parcial «Colada del Arroyo del Tejar», en los tramos afectados por el SAU-3 y el S-3 del P.P. AAU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gibraleón, provincia de Huelva.

Quinto. Las parcelas a desafectar suponen una superficie de 11.189,96 m², y una longitud de 549,57 metros lineales, asociada a la vía pecuaria «Colada del Arroyo del Tejar», a su paso por el Sector SAU-3 y el S-3 del P.P. AAU-1 se encuentran afectos al desarrollo urbanístico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal actualmente vigentes y en la actualidad no son susceptibles para el desarrollo del uso ganadero, ni de los usos complementarios y compatibles contemplados en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el periodo de exposición pública se formuló una alegación por parte de Promociones Hernández González 2, S.L., y Construcciones Hermanos Cordero, S.L., en la que manifiestan que las longitudes a desafectar que aparecen en la Resolución de Inicio son erróneas.

Con respecto a la misma ha de indicarse que los datos que constan en dicha resolución son aproximados, siendo en la Resolución de Aprobación del presente procedimiento, es decir una vez realizados los trabajos técnicos de determinación

y planimetría de los terrenos objeto de desafectación, cuando se establecen las longitudes y superficies exactas.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Arroyo del Tejar», en los tramos afectados por el SAU-3 y el S-3 del P.P. AAU-1, del termino municipal de Gibraleón, provincia de Huelva, con una superficie de 11.189 m², delimitada mediante las coordenadas y linderos que se relacionan a continuación.

Sector S-3 del P.P. AAU-1

Al Norte:

Linda con Don Vicente Palanco Contreras (4/22).

Al Sur:

Linda con Agencia Andaluza del Agua-Arroyo del Tejar (1/9009).

Al Este:

Linda con Agencia Andaluza del Agua-Arroyo del Tejar (1/9009), con Promociones Hernández González 2, S.L. (1089003PB8318), con Olivo Clasic, S.A.L. (18089006PB8318)..., con don José Manuel Bebia Barbosa (1087004PB8318), con Agencia Andaluza del Agua-Arroyo del Tejar (1/9009), con Promociones Hernández González 2, S.L., y Construcciones Hermanos Cordero, S.L. (2/5), con Agencia Andaluza del Agua-Arroyo del Tejar (1/9009).

Al Oeste:

Linda con Promociones Hernández González 2, S.L. (1089003PB8318), con Olivo Clasic, S.A.L. (18089006PB8318), con don José Manuel Bebia Barbosa (1087004PB8318), con Ministerio de Fomento (2/4).

Sector SAU-3

Al Norte:

Linda con Urbanización y Viviendas Cáceres, S.A. (46013PB98308).

Al Sur:

Linda con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-vía férrea de Huelva a Zafra (5/9003).

Al Este:

Linda con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-vía férrea de Huelva a Zafra (2/9005), con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-vía férrea de Huelva a Zafra (5/9003).

Al Oeste:

Linda con Ayuntamiento de Gibraleón-Zona Urbana (5/9000).

COLADA DEL ARROYO DEL TEJAR, GIBRALEÓN

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	149.293,07	4.143.632,36
2I	149.269,12	4.143.665,28

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	149.870,79	4.144.275,25
2D	149.864,33	4.144.265,72
3D	149.850,49	4.144.253,84
4D	149.833,44	4.144.216,15
5D	149.817,18	4.144.188,64
6D	149.816,40	4.144.168,71
7D	149.807,85	4.144.164,54
8D	149.804,78	4.144.137,52
9D	149.801,37	4.144.114,77
10D	149.767,54	4.144.073,45
11D	149.751,76	4.144.054,83
12D	149.733,99	4.144.026,54
13D	149.677,62	4.143.961,18
14D	149.631,15	4.143.908,00
15D	149.607,57	4.143.891,67
16D	149.602,27	4.143.888,95
17D	149.330,41	4.143.713,30
18D	149.327,45	4.143.712,99
19D	149.314,89	4.143.715,82
20D	149.303,54	4.143.716,81
21D	149.301,11	4.143.716,63
22D	149.291,89	4.143.712,49
23D	149.284,94	4.143.706,53
24D	149.268,66	4.143.690,82
25D	149.262,27	4.143.685,56
26D	149.257,16	4.143.681,87
1C	149.885,15	4.144.271,73
2C	149.876,39	4.144.257,30
3C	149.867,60	4.144.235,52
4C	149.852,45	4.144.216,24
5C	149.827,29	4.144.157,77
6C	149.812,61	4.144.134,73
7C	149.811,35	4.144.130,75
8C	149.803,60	4.144.114,39
9C	149.796,23	4.144.100,21
10C	149.786,83	4.144.083,39
11C	149.779,81	4.144.072,81
12C	149.775,46	4.144.066,03
13C	149.772,67	4.144.062,18
14C	149.768,25	4.144.057,12
15C	149.762,73	4.144.052,27
16C	149.758,69	4.144.048,51
17C	149.756,65	4.144.046,23
18C	149.754,42	4.144.043,37
19C	149.751,84	4.144.039,77
20C	149.748,79	4.144.035,35
21C	149.742,68	4.144.026,95
22C	149.740,84	4.144.024,89
23C	149.737,90	4.144.020,41
24C	149.734,12	4.144.013,21
25C	149.727,84	4.144.003,77
26C	149.721,56	4.143.991,52
27C	149.711,77	4.143.978,21

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
28C	149.710,41	4.143.975,39
29C	149.706,72	4.143.964,85
30C	149.682,59	4.143.929,64
31C	149.677,71	4.143.921,24
32C	149.676,70	4.143.919,79
33C	149.675,05	4.143.915,89
34C	149.673,05	4.143.906,91
35C	149.671,72	4.143.905,08
36C	149.669,97	4.143.901,54
37C	149.668,12	4.143.896,71
38C	149.666,84	4.143.894,89
39C	149.661,80	4.143.890,65
40C	149.648,44	4.143.884,53
41C	149.643,43	4.143.882,01
42C	149.638,20	4.143.879,35
43C	149.632,55	4.143.876,59
44C	149.621,81	4.143.870,97
45C	149.615,94	4.143.868,35
46C	149.607,87	4.143.864,86
47C	149.595,85	4.143.859,36
48C	149.325,15	4.143.702,88
49C	149.321,30	4.143.690,99
50C	149.311,77	4.143.661,71
51C	149.306,37	4.143.653,47
52C	149.299,00	4.143.641,84
53C	149.293,95	4.143.634,41

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pretorio» en su totalidad, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba. VP @2454/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio» en su totalidad, en el término municipal